



## Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 85 c) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/483/Add.3)]

#### **59/232. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, y 57/255, de 20 de diciembre de 2002, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado las capacidades para predecir el fenómeno de El Niño y por ende la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, en particular el apartado i) del párrafo 37,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>3</sup>, en particular la sección titulada “Cooperación internacional para mitigar los efectos del fenómeno de El Niño”;

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/59/228.

2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador) y su inauguración en febrero de 2003, y alienta a esas partes a que prosigan sus esfuerzos en pro del adelanto del Centro;

3. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a adoptar las medidas necesarias que corresponda para apoyar el desarrollo del Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, alienta a la comunidad internacional a hacer lo mismo, y la invita a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y a fortalecer, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

4. *Alienta* al Centro a que refuerce sus vínculos, cuando proceda, con los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región de América Latina, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, el Instituto Interamericano para la Investigación sobre el Cambio Global y el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima, así como con otras organizaciones regionales y mundiales pertinentes que estudian el clima, como el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio, el Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo, el Centro de Control de las Sequías y la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, y otros centros pertinentes, según corresponda, con objeto de garantizar que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva y eficiente;

5. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Sur, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y destaca la necesidad de desarrollar y reforzar más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*75ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2004*